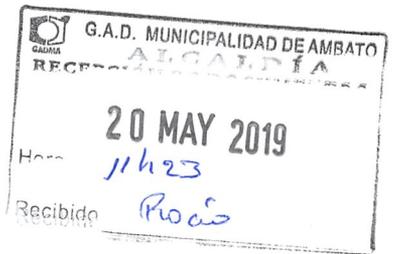




REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-325-2019**



Abogado
Hernán Gonzalo Mayorga Arcos
Ciudad

FW 2019-23039

FECHA: 16 de mayo de 2019

ASUNTO: Elección de Secretario del Concejo Municipal.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión inaugural del miércoles **15 de mayo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa”; y, considerando:

- Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular...”;
- Que, la parte pertinente del artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo. Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres en donde fuere posible; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo...”;
- Que, el artículo 357 de la norma legal citada prescribe: “Secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno. De preferencia será abogada o abogado de profesión.”;
- Que, el doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, mediante oficio 004-2019-OF, presenta al Concejo Municipal una terna para la designación del Secretario del



Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-325-2019

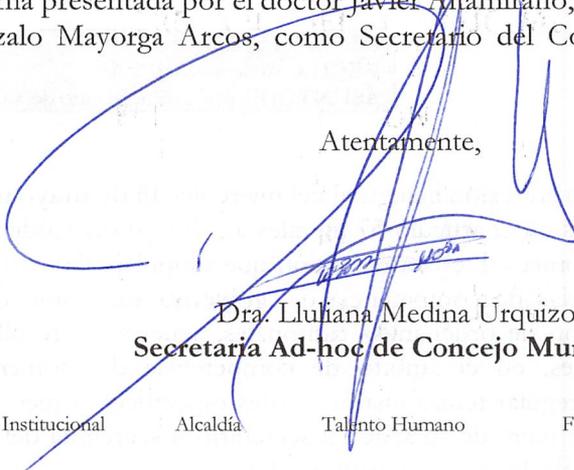
Hoja 2

Concejo Municipal, a las siguientes personas: 1. Abogado Hernán Mayorga Arcos; 2. Abogado Álvaro Vera; y, 3. Abogado Alex Arcos”

RESOLVIÓ

Elegir de la terna presentada por el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, al abogado Hernán Gonzalo Mayorga Arcos, como Secretario del Concejo Municipal de Ambato.-
Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaria Ad-hoc de Concejo Municipal



c.c. Comunicación Institucional

Alcaldía

Talento Humano

Financiero

RC

LLM/sc
2019-05-15